



## Asamblea General

Distr. general  
30 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 60 d) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/61/437 y Corr.1)]

#### 61/142. Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>1</sup>, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota de, entre otras cosas, la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 59/150, de 20 de diciembre de 2004, y 60/135, de 16 de diciembre de 2005,

*Recordando también* la resolución 2003/14 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2003, en la que el Consejo invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

*Recordando además* la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 13 de febrero de 2004<sup>2</sup>, en la que la Comisión decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

*Consciente* de que, en su resolución 44/1<sup>3</sup>, de 17 de febrero de 2006, la Comisión de Desarrollo Social hizo suyos el calendario y el tema global del primer examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid: “Hacer frente a los desafíos y las oportunidades del envejecimiento”, y decidió que el primer ciclo mundial de examen y evaluación comenzara en 2007, durante su 45º período de sesiones, y concluyera en 2008, durante su 46º período de sesiones,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 6 (E/2004/26), cap. I, secc. E.

<sup>3</sup> Ibid., 2006, Suplemento No. 6 (E/2006/26), cap. I, secc. C.

<sup>4</sup> A/61/167.

1. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y fomentando la celebración de consultas más amplias con las personas de edad durante la elaboración, la aplicación y el seguimiento de los planes de erradicación de la pobreza;

2. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante amplias consultas con los interesados y los asociados para el desarrollo social pertinentes, a fin de crear un sentimiento de identificación con las políticas nacionales y de lograr un consenso;

3. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para crear asociaciones más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, incluidas las personas encargadas del cuidado de los demás, y el sector privado, con miras a facilitar el aumento de la capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen instituciones específicas que se encarguen del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;

5. *Insta* a los gobiernos a que promuevan la adopción de un criterio que facilite la participación de los más directamente interesados durante todo el proceso de aplicación;

6. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos nacionales por proporcionar financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

7. *Subraya* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>5</sup> y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

8. *Recomienda* que, en los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio<sup>6</sup>, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

9. *Toma nota* de la resolución 44/1 de la Comisión de Desarrollo Social<sup>3</sup> y, en ese contexto, invita a los Estados Miembros a que hagan una determinación inicial de las medidas que han adoptado desde la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, de 2002, así como recomendaciones de política para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid, y alienta a las comisiones regionales a que identifiquen modalidades apropiadas para el examen y la evaluación a nivel

---

<sup>5</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>6</sup> Véase la resolución 55/2.

regional, incluidas las prácticas recomendadas, con el fin de presentar esa información a la Comisión de Desarrollo Social en su 45º período de sesiones, que se celebrará en 2007;

10. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que integre el envejecimiento en las actividades de vigilancia, supervisión y evaluación de otras importantes iniciativas y marcos políticos internacionales de desarrollo, entre ellos la Declaración del Milenio, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>8</sup>, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>9</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>10</sup>, y sus procesos de seguimiento;

11. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya información sobre la conmemoración del examen y evaluación quinquenal de la aplicación del Plan de Acción de Madrid en 2007.

*81ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2006*

---

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>9</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>10</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.